



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2021-MPC

Casma, 16 de Febrero del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 0083-2021-GGUR-MPC, de fecha 10 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el Informe N° 0092-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 10 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas e Informe Legal N° 048-2021-OAJ-MPC-BNSM, de fecha 15 de Febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, además en el 5° párrafo establece que culmina la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de obra y se considera concluida en la fecha notada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que, mediante Carta N° 010-2021 IS/VC, emitido con la fecha 04 de Febrero del 2021 el Ing. Civil. Carlos Santos Mantilla Jacobo, Supervisor de Obra con CIP N° 42256, Señala la Culminación de la Obra Denominada: **“RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS ; EN EL (LA) TRAMO 1-1794 -AV.PERU DESDE LA AV.RESERVORIO HASTA LA AV. CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. En el cual nos informa que la Obra referenciada, se ha visto culminada en el plazo programado, 29-01-2021 por lo que en cumplimiento al Art.208 y su Acapite 208.1, pone de conocimiento para que a través de su alto despacho, se disponga a continuar con el trámite pertinente sobre la culminación de obra señalada, para lo cual se recomienda comunicar a la empresa contratista que deberá contar con la documentación requerida en la verificación de recepción que corresponda.

Que, mediante Informe N° 0092-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 10 de Febrero del 2021; el Ing. Juan Hualancho Paredes -Sub Gerente de Obras Públicas, informa que es necesaria la designación del Comité de Recepción de la Obra Denominada: **“RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS ; EN EL (LA) TRAMO 1-1794 -AV.PERU DESDE LA AV.RESERVORIO HASTA LA AV. CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CASMA , PROVINCIA DE CASMA , DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, materia del presente caso , aduciendo que se ha culminado con la ejecución y de acuerdo al Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 168-2020-EF), requiere de la recepción antes indicada , anexando el certificado de conformidad técnica de la culminación de la obra . por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, el comité estará integrado cuando menos por un Representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, tal como lo establece



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2021-MPC

el Artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho comité representado en la Municipalidad Provincial de Casma estará conformado por :

- Ing. Civil. Edwin Gilberto Rojas Rojas **Presidente**  
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 65676
- Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes **1° Miembro**  
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
- Ing. Civil. Carlos Santos Mantilla Jacobo **Asesor Técnico**  
Supervisor de Obra CIP N° 42256



Que, mediante Informe N° 0083-2021-GGUR-MPC, de fecha 10 de Febrero del 2021 el Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas -Gerente de Gestión Urbana y Rural , Solicita emitir la Resolución Gerencial que Conforme el Comité de Recepción de la Obra Denominada: **RENOVACION DE VÍAS URBANAS ; EN EL (LA) TRAMO 1-1794-AV.PERU DESDE LA AV. RESERVORIO HASTA LA AV. CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CASMA , PROVINCIA DE CASMA , DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma ,dicho comité estará integrado por un representante de la entidad , necesariamente ingeniero o arquitecto , tal como lo establece el Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ;



Que, mediante Informe Legal N° 048-2021-OAJ-MPC-BNSM, de fecha 15 de Febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** por la **PROCEDENCIA**, conformar el Comité de Recepción de la Obra Denominada: **RENOVACION DE VÍAS URBANAS ; EN EL (LA) TRAMO 1-1794-AV.PERU DESDE LA AV.RESERVORIO HASTA LA AV.CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, para efecto de lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando integrado por los siguientes miembros:



- **PRESIDENTE:** Ing. Civil: **Edwin Gilberto Rojas Rojas** - Gerente de Gestión Urbana y Rural con CIP. N° 65676.
- **1° MIEMBRO:** Ing. Civil : **Juan Hualancho Paredes** - Sub Gerente de Obras Publicas Con CIP. N° 239195.
- **ASESOR TÉCNICO:** Ing. Civil: **Carlos Santos Mantilla Jacobo** - Supervisor de Obra con CIP. N° 42256.



Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 17) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve **DELEGAR** al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: **"Emitir Resolución para la Designación del Comité de Recepción de Obras"**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

**SE RESUELVE:**



Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2021-MPC

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DENOMINADA: "RENOVACION DE VÍAS URBANAS ; EN EL (LA) TRAMO 1-1794-AV.PERU DESDE LA AV.RESERVORIO HASTA LA AV.CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Civil. Edwin Gilberto Rojas Rojas **Presidente**  
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 65676
- Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes **1° Miembro**  
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
- Ing. Civil. Carlos Santos Mantilla Jacobo **Asesor Técnico**  
Supervisor de Obra CIP N° 42256

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes  
GERENCIA MUNICIPAL

